

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

San Lorenzo, 11 de Julio de 2.025.-

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

La Municipalidad de San Lorenzo cuenta con la dependencia de Transparencia y Anticorrupción, que trabaja coordinadamente con la oficina de Acceso a la Información Pública y la Secretaria General, para dar respuestas a las solicitudes de la ciudadanía que ingresan a través del Portal de Información Pública o por medio del formulario en formato papel, en el marco de la ley N° 5282/2014, "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental" y su Decreto reglamentario N° 4064/215, como así también la Ley N° 5189 "Que establece la obligatoriedad de la previsión de informaciones en el uso de los Recursos Públicos sobre Remuneraciones otras Retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay"

Por otro lado en el marco de la ley N° 3966 Orgánica Municipal, la Municipalidad de San Lorenzo promueve la participación ciudadana en la gestión municipal a través de las reuniones que realiza el Sr. Intendente con las Comisiones Vecinales en las Plazas Públicas, como también, la actividad "Muni en tu barrio", las audiencias diarias que realiza en su público despacho, mediante formulario Google Forms y otras herramientas que permiten garantizar el derecho constitucional del derecho a la información, como ejemplo el Portal Unificado de Información Pública (PUIP), al cual la Municipalidad de San Lorenzo se encuentra adherido.

Así también, la institución ha puesto en funcionamiento en nuevo portal de la web institucional que funciona en el enlace www.sanlo.gov.py en el cual se encuentran las noticias e informaciones de interés para la ciudadanía en general. Las distintas redes sociales como Facebook e Instagram se encuentran activas, y en la línea 0961 333 330 habilitado solo para whatsapp para las consultas.

La ciudadanía puede acudir ante la oficina de Transparencia y Anticorrupción, la cual funciona en el "Centro Cultural Tren Lechero" y así también a través del Portal de Denuncias, para realizar denuncias de supuestos hechos de corrupción e irregularidades administrativas que afectan a la Municipalidad de San Lorenzo, cometido por funcionarios dependientes de la misma en el marco del compromiso de lucha contra la corrupción, y así guiarles por los canales correspondientes para dicha denuncia mencionada más arriba.



Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Resolución IMSL N° 283/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA FORMA DE REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2.024.-

San Lorenzo, 20 de febrero de 2025

Visto:

La Nota presentada por la Directora General Interina de Transparencia y Anticorrupción en fecha 20/02/2025, por la cual solicita considerar los fundamentos y recomendaciones, para dictar resolución estableciendo la forma de realización de la AUDIENCIA PUBLICA de RENDICION DE CUENTAS, a falta de una ordenanza que lo reglamente.

Considerando:

Que, los Fundamentos y las Recomendaciones de la Directora General Interina de Transparencia y Anticorrupción son los siguientes: "Teniendo en cuenta la convocatoria publicada en las páginas oficiales de la Municipalidad de San Lorenzo (redes sociales Facebook e Instagram), para la AUDIENCIA PÚBLICA a realizarse en fecha 26 de febrero del año 2025 a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 3.966/09, "Orgánica Municipal" y la Ley 5590/16 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL". En este orden, el Capítulo II, "Del Acceso a la Información", de la Ley N° 3.966, "Orgánica Municipal", que en su artículo 68, "Obligación de Proporcionar Información", reza: "La Municipalidad estará obligada a proporcionar toda información pública que haya creado u obtenido, de conformidad al Artículo 28 "Del derecho a informarse" de la Constitución Nacional, dentro del plazo que se les señale, el cual no podrá ser mayor de quince días". En concordancia con esta disposición, se encuentra el Artículo 69, "Objetivo y Carácter de las Audiencias Públicas", que fue modificado por la Ley 5590/16, quedando redactado de la siguiente manera: "Art. 69. Objetivo y Carácter de las Audiencias Públicas. Las municipalidades convocarán a audiencias públicas para brindar información al público, a más tardar en la primera quincena de febrero de cada año, en las cuales comunicarán las actividades, proyectos ejecutados y en ejecución, entre otros del período anterior fenecido, para lo cual deberán presentar un folleto informativo, que deberá contener los siguientes: a) El Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal fenecido. b) Informar sobre los montos de las transferencias recibidas por el municipio del Ministerio de Hacienda en los rubros referidos a royalties, compensaciones y los del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) del ejercicio fenecido, con documentos respaldatorios. c) Informar el detalle de la aplicación y ejecución de los mismos en obras y otros rubros establecidos en la legislación de referencia, saldo presupuestario y financiero de los mismos, enumerando obras realizadas con sus especificaciones técnicas, obras por desarrollar en espera y criterios que hayan sido tenidos en cuenta para su realización o identificación como prioritarios, con documentos respaldatorios. d) Informar sobre las licitaciones del ejercicio fenecido y si existieren las del año en curso, que guarden referencia a la fuente de financiamiento de estos fondos. e) Informar sobre las transferencias realizadas a comisiones vecinales o entidades sin fines de lucro. Este folleto informativo deberá ser remitido por la Intendencia municipal a las comisiones vecinales y de fomentos, reconocidas legalmente por el municipio, una semana antes de ser realizada la audiencia pública. Como también tener a disposición de los interesados en el local municipal. Asimismo, las audiencias públicas se realizarán para recabar la opinión de la ciudadanía, evaluar la calidad de los servicios o debatir otros asuntos de interés público. Los participantes tendrán el derecho de opinar, debatir, formular observaciones y sugerencias en el acto de la audiencia sobre el tema objeto de la convocatoria. Las audiencias públicas tendrán carácter consultivo. Las opiniones y propuestas presentadas emitidas en ellas no son vinculantes. La forma de realización de las audiencias públicas, será reglamentada por Ordenanza.

El acta de la audiencia pública acompañará al informe de gestión del período fenecido a las

VISION: Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad.

Resolución IMSL N° 283/2025

autoridades de control.”

El motivo de la Audiencia versará sobre las Obras, Proyectos y Actividades realizadas por la presente administración municipal en el ejercicio del año 2024.

Dado que la Audiencia Pública resulta de evidente interés para la Dirección Gral. de Transparencia de la Municipalidad de San Lorenzo y ante la fijación de la fecha para la celebración de tan significativo evento en la vida institucional y para la propia ciudadanía San Lorenzana, como espacio abierto para convocar al ciudadano y a las comisiones vecinales, dirigido a brindar información al público y en tal sentido invitar a los participantes para la opinión, el debate y a formular observaciones y sugerencias en el acto de la audiencia sobre el tema objeto de la convocatoria, podrán formular observaciones y sugerencias en relación a lo expuesto en la audiencia por el Intendente Municipal y su cuerpo administrativo.

En virtud de su importancia, y con el fin de apoyar desde la Dirección de Transparencia y Anticorrupción tan importante evento; y, en tanto no medie una Reglamentación por Ordenanza, para establecer la forma de realización de las audiencias públicas, me dirijo respetuosamente al Señor Intendente y al Comité de Rendición de Cuentas Públicas a fin de poner a su consideración y estudio, las siguientes RECOMENDACIONES:

Preparativo e inicio de la Audiencia Pública. Presentación previa.

1.- Antes de la apertura de la Audiencia Pública, el moderador expresará sucintamente la importancia de la presente audiencia pública municipal, indicando los ejes temáticos que serán tratados por el Intendente Municipal y el motivo principal de la reunión, que es hacer saber a la ciudadanía San Lorenzana, la gestión realizada por la presente administración municipal, los objetivos alcanzados en el ejercicio 2024, así como las pautas, las medidas idóneas y ajustados para moderar el régimen de participación e intervención, para lo cual se dará lectura- a instancias de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción- las reglas para ordenar la participación igualitaria en la audiencia;

2.- En el desarrollo de la audiencia, habrá un moderador de la audiencia que colaborará desde el principio hasta el final del evento, que estará encargado de presentar a los distintos expositores y que luego se centrará en la dirección del proceso y tiempo de duración de las intervenciones de los participantes, pero no en su contenido.

El moderador debe velar por el avance y progresión ordenado en el desarrollo de la audiencia, la cual durará dos horas;

Inicio del ciclo de exposición de los Representantes de la Municipalidad

3.- El Intendente Municipal dará las palabras de Bienvenida y los distintos Directores coparticipantes, harán su exposición en persona ante los participantes por un tiempo no mayor de veinte minutos cada uno, comenzando con el Intendente que abrirá la audiencia del informe de gestión por un lapso de diez minutos, para luego dar el uso de la palabra a la representante del Eje de Gestión Territorial, seguidamente al representante del Eje de Gestión Financiera, y Eje de Mejora de la Gestión Institucional, quienes hablarán de la gestión y avances en su área por un tiempo no mayor de veinte minutos cada uno;

4.- Durante la exposición se le permitirá a los ponentes exponer con ayuda de representaciones y/o audiovisuales, sin interrupciones, hasta que se culmine el circuito de ponentes;

Resolución IMSL N° 283/2025

5.- Corresponderá al moderador hacer cumplir los turnos y tiempos de participación;

Segunda Fase de la Audiencia. Intervención de los ciudadanos participantes y del Intendente.

6.- Una vez terminado el uso de la palabra de las autoridades municipales, el moderador dará por culminada la exposición y abrirá la siguiente fase de la audiencia anunciando que se encuentra abierto el espacio para que los participantes puedan hacer sus respectivas observaciones o intervenciones, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

6.1.- Tendrán el uso de la palabra mujeres y hombres, en forma intercalada dando prioridad a los adultos mayores;

6.2.- Sólo una persona habla a la vez;

6.3.- Para la participación en el uso de la palabra se requerirá que las observaciones u opiniones sean concretas y no reiterativas, en cuyo caso el moderador hará notar tal situación y dará el uso de la palabra al siguiente participante;

6.4.- Los participantes deben hacer uso de la palabra solo para referirse a los temas que se desarrollaron en la exposición (objeto de la audiencia);

6.5.- Se solicitará a los participantes que las intervenciones sean sobre temas, asuntos que sean competencia de la municipalidad de San Lorenzo;

6.6.- Se solicitará que las intervenciones, no se extiendan por más de tres minutos, tiempo que será controlado por el moderador, para lo cual podrá avisar al interlocutor, de modo tal a que puedan participar otros participantes que también quieran hacer sus observaciones y/o presentar sus inquietudes;

6.7.- No se permitirá que los participantes que quieran realizar sus observaciones hablen a la vez, ni que los mismos hagan intervenciones consecutivas sin antes dar oportunidad a los demás participantes; y,

6.8.- El participante que no respete las disposiciones de organización será invitado a dejar la audiencia, sin perjuicio de disponer su expulsión de la sala de audiencias (Teatro Municipal).

6.9.- A cada participante responderá un representante municipal, podrá ser el Intendente Municipal o alguno de los Directores Generales, dependiendo del área de sus competencias.

Culminación de la Audiencia Pública.

7.- Una vez cumplido el tiempo, el moderador se dirigirá a los participantes avisando de la hora del cierre, dando por terminada la Audiencia, agradeciendo la participación y la intervención de los participantes en la presente Audiencia Pública dando por terminado el acto con la redacción del Acta de la Audiencia Pública a cargo de la Secretaría General junto con la Dirección Gral. De Transparencia y Anticorrupción, que acompañará al informe de gestión del periodo 2024 a fin de dar fe de todo lo actuado y remitir a las autoridades de control.

Que, por R.I.M.S.L. N° 2222/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo ha resuelto: **CONFORMAR el Equipo de Trabajo, que tendrá la responsabilidad de elaborar el Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Fiscal**

VISIÓN: Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden seguridad a la comunidad.

Resolución IMSL N° 283/2025

2024, la organización y realización de la Audiencia Pública para la presentación del mismo, a más tardar el 15 de febrero de 2025 y así mismo CONFORMAR el Equipo de Trabajo, que tendrá la responsabilidad de elaborar la Memoria de Gestión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Que, según planilla de Reunión de Trabajo en fecha 4 de febrero de 2025 se llevó a cabo una reunión con los Directores responsables de la Rendición de Cuentas, en la Sala de Reuniones de Gabinete.

Que, según constancias en la reunión del equipo de Trabajo realizada en fecha 04 de febrero de 2025 se expuso el estado de avance del diseño del Informe de Rendición de Cuentas y en atención a los plazos legales y a los requerimientos de logística se resuelve cuanto sigue: 1. Realizar la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas el día 11 de febrero de 2025 por los medios de difusión masiva habilitada por la Municipalidad de San Lorenzo. 2. Llevar adelante la Audiencia Pública el día viernes 26 de febrero del 2025 de 10:00 a 12:00 horas en el Teatro Municipal "Don Alberto Sánchez Benítez", sujeto a la aprobación del Intendente Municipal. Firmado por los Directores responsables.

Por todo lo expuesto, a falta de una reglamentación por ordenanza municipal, esta representación administrativa es del criterio que corresponde establecer la forma de realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE

Artículo 1° ESTABLECER la forma de realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024 en el siguiente orden:

Preparativo e inicio de la Audiencia Pública. Presentación previa.

1.- Antes de la apertura de la Audiencia Pública, el moderador expresará sucintamente la importancia de la presente audiencia pública municipal, indicando los ejes temáticos que se serán tratados por el Intendente Municipal y el motivo principal de la reunión, que es hacer saber a la ciudadanía San Lorenzana, la gestión realizada por la presente administración municipal, los objetivos alcanzados en el ejercicio 2024, así como las pautas, las medidas idóneas y ajustados para moderar el régimen de participación e intervención, para lo cual se dará lectura- a instancias de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción- las reglas para ordenar la participación igualitaria en la audiencia;

2.- En el desarrollo de la audiencia, habrá un moderador de la audiencia que colaborará desde el principio hasta el final del evento, que estará encargado de presentar a los distintos expositores y que luego se centrará en la dirección del proceso y tiempo de duración de las intervenciones de los participantes, pero no en su contenido.

El moderador debe velar por el avance y progresión ordenado en el desarrollo de la audiencia, la cual durará dos horas;

Inicio del ciclo de exposición de los Representantes de la Municipalidad

VISION: Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad.

Abg. Santiago Roy
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo



FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Resolución IMSL N° 283/2025

3.- El Intendente Municipal dará las palabras de Bienvenida y los distintos Directores coparticipantes, harán su exposición en persona ante los participantes por un tiempo no mayor de veinte minutos cada uno, comenzando con el Intendente que abrirá la audiencia del informe de gestión por un lapso de diez minutos, para luego dar el uso de la palabra a la representante del Eje de Gestión Territorial, seguidamente a los representantes del Eje de Gestión Financiera, y Eje de Mejora de la Gestión Institucional, quienes hablarán de la gestión y avances en su área por un tiempo no mayor de veinte minutos cada uno;

4.- Durante la exposición se le permitirá a los ponentes exponer con ayuda de representaciones y/o audiovisuales, sin interrupciones, hasta que se culmine el circuito de ponentes;

5.- Corresponderá al moderador hacer cumplir los turnos y tiempos de participación;

Segunda Fase de la Audiencia. Intervención de los ciudadanos participantes y del Intendente.

6.- Una vez terminado el uso de la palabra de las autoridades municipales, el moderador dará por culminada la exposición y abrirá la siguiente fase de la audiencia anunciando que se encuentra abierto el espacio para que los participantes puedan hacer sus respectivas observaciones o intervenciones, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

6.1.- Tendrán el uso de la palabra mujeres y hombres, en forma intercalada dando prioridad a los adultos mayores;

6.2.- Sólo una persona habla a la vez;

6.3.- Para la participación en el uso de la palabra se requerirá que las observaciones u opiniones sean concretas y no reiterativas, en cuyo caso el moderador hará notar tal situación y dará el uso de la palabra al siguiente participante;

6.4.- Los participantes deben hacer uso de la palabra solo para referirse a los temas que se desarrollaron en la exposición (objeto de la audiencia);

6.5.- Se solicitará a los participantes que las intervenciones sean sobre temas, asuntos que sean competencia de la municipalidad de San Lorenzo;

6.6.- Se solicitará que las intervenciones, no se extiendan por más de tres minutos, tiempo que será controlado por el moderador, para lo cual podrá avisar al interlocutor, de modo tal a que puedan participar otros participantes que también quieran hacer sus observaciones y/o presentar sus inquietudes;

6.7.- No se permitirá que los participantes que quieran realizar sus observaciones hablen a la vez, ni que los mismos hagan intervenciones consecutivas sin antes dar oportunidad a los demás participantes; y,

6.8.- El participante que no respete las disposiciones de organización será invitado a dejar la audiencia, sin perjuicio de disponer su expulsión de la sala de audiencias (Teatro Municipal).

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo



Resolución IMSL N° 283/2025

6.9.- A cada participante responderá un representante municipal, podrá ser el Intendente Municipal o alguno de los Directores Generales, dependiendo del área de sus competencias.

Culminación de la Audiencia Pública.

7.- Una vez cumplido el tiempo, el moderador se dirigirá a los participantes avisando de la hora del cierre, dando por terminada la Audiencia, agradeciendo la participación y la intervención de los participantes en la presente Audiencia Pública dando por terminado el acto con la redacción del Acta de la Audiencia Pública a cargo de la Secretaría General junto con la Dirección Gral. De Transparencia y Anticorrupción, que acompañará al informe de gestión del periodo 2024 a fin de dar fe de todo lo actuado y remitir a las autoridades de control.

Artículo 2° NOTIFIQUESE, y cumplido archívese.-



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal